



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

**OFICIO N° CT-022/2023**

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Cortazar, Guanajuato siendo las 14:00 Horas del día **19 diecinueve de octubre del año 2023 dos mil veintitrés**, estando reunidos en el salón de **Cabildo**, de este H. Ayuntamiento, del municipio de **Cortazar, Guanajuato**, ubicado en **Portal Constitución número 116 colonia centro**, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos de la ley general de Transparencia Y acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, con el objeto de celebrar la **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia de Cortazar Guanajuato, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. La información **clasificada como confidencial** derivado de la respuesta al Recurso de Revisión RRAIP-1205/2023, correspondiente a la **solicitud de información con folio número 110195900018123**, otorgada por la **Dirección de Desarrollo Social y Humano**.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: **L.A. Eduardo Ojeda Ortiz, PRESIDENTE, Lic. Ana Ma Razo Rodríguez, SECRETARIO, C.P. José Martín Rosiles Patiño,**



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

**INTEGRANTE, Lic. Mariana Nava Aguado y Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez, INTEGRANTE**, miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.

2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del Comité de Transparencia, que el solicitante Alecamacho con correo electrónico [alecamachogo@gmail.com](mailto:alecamachogo@gmail.com) solicita "del H. Ayuntamiento de Cortazar el nombre de las personas y el monto que recibieron por apoyos escolares o similares en el ejercicio fiscal 2019." Por lo que es este momento se pone a consideración del Comité de Transparencia la respuesta otorgada por la dependencia de **Desarrollo Social y Humano**, en la cual, la Titular de la Unidad de Transparencia se pronunció clasificando **como información confidencial**, por lo cual se cita el antecedente y la respuesta de la dependencia a continuación:

**ANTECEDENTE**

**PRIMERO.** En fecha 14 de agosto de 2023, se recibe una solicitud con número de folio 110795900018123, con nombre de solicitante alecamacho el cual requiere "solicito del H. Ayuntamiento de Cortazar el nombre de las personas y el monto que recibieron por apoyos escolares o similares en el ejercicio fiscal 2019".

**SEGUNDO.** En fecha 17 de agosto del 2023, La Titular de la Unidad, le solicita aclaración para que proporcione mayor claridad a la solicitud de información.

**TERCERO.** En fecha 28 de agosto del 2023, la Comisionada Presidenta Mariela del Carmen Huerta Guerrero emite actuación en la cual de admite el medio de impugnativo, por lo que se dan siete días para que la unidad manifieste pruebas y lo que a su derecho convenga.

**CUARTO.** En fecha 09 de octubre del 2023, ingresa a la Unidad el Instructivo del expediente **RRAIP-1205/2023** Recurso de Revisión, en sentido se **REVOCA** el acto y se ordena que la Unidad gire oficio a la dependencia correspondiente y realice la manifestación a la solicitud.



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

**QUINTO.** En fecha 12 de octubre del 2023 se emite oficio de solicitud por parte de la Unidad, en fecha 18 de octubre del presente se recibe respuesta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano y en fecha 19 de octubre, se rinde Informe Justificado por parte de la unidad en la cual se manifiesta la protección de datos personales y se clasifica como información Confidencial.

Por lo que la Unidad de Transparencia y la Dirección de Desarrollo Social y Humano, solicitan **se apruebe el acuerdo de clasificación de Información Confidencial**, emitido en fechas 19 de octubre de 2023, mismo que se transcribe para su lectura y aprobación.

"...Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad en comento solicitando a la dependencia correspondiente, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y al reunir la respuesta, se hace de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Humano de Cortazar, Gto., informa

*"Por tratarse de un padrón de beneficiarios menores de edad, no es factible a esta dependencia entregar lo que es requerido; ya que por su naturaleza es información confidencial. Así mismo, a los beneficiarios no se les otorgo un monto económico, el apoyo consistió, en una beca en especie que consto e mochila, cartuchera, cilindro, chamarra, zapatos, tenis y un paquete de útiles."*

La Unidad hace mención que al estar regulado la protección de datos personales de menores de edad en otra disposición siendo la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cualquier manejo del nombre, datos personales que permitan la identificación de niñas, niños y adolescentes en medios públicos, es considerado una violación al derecho a la **intimidad** y a la **protección de datos personales**, por lo que al tener la responsabilidad de este sujeto obligado a procurar los Derechos Arco, el resguardo de los datos personales y el cuidado de la integridad personal, los menores no pueden ser objeto de divulgación o difusión de información aunque tenga carácter informativo, ya que atenta contra su privacidad.



*"2024, 200 años de Grandeza; Guanajuato como  
Entidad Federativa, Libre y Soberana"*

Por lo que el sujeto requerido tiene la obligación de resguardar la información que entreguen los particulares según lo dispuesto por las leyes, sus reglamentos o los tratados internacionales.

De conformidad a los numerales 70, 76, y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 13, fracciones VI, VII y XVII; 39, 40, 42, 43, 76, 77 y 80 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes.

Por lo que, al terminar la lectura, se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, **como información confidencial** lo requerido en la solicitud con folio **110195900018123** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

**SEGUNDO.** - No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

**A T E N T A M E N T E**

**L.A. Eduardo Ojeda Ortiz**  
**Presidente**

**Lic. Ana Ma Razo Rodríguez**  
**Secretario**

**C.P. José Martín Rosiles Patiño**  
**Integrante**

**Lic. Ángela Gloria Rodríguez Martínez**  
**Integrante**

**Lic. Mariana Nava Aguado**  
**Integrante**